

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Union, calle de San Agustín núm. 17, á 6 reales al mes y 7 para los de fuera franco el porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 134.

Los Alcaldes de los pueblos y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia dispondrán lo conveniente á fin de que tenga lugar la captura de Juan Antonio Gallar y Angel Montejano (a) el Angel; complicados en la causa del asesinato de Joaquin Montiel, arriero, vecino de Cieza, y robo de varias caballerías menores y otros efectos; cuyas señas tanto del muerto como de todo lo demás se espresa á continuación: y en el caso de ser habidos los conducirán con toda seguridad é incomunicados al Juzgado de primera instancia de Hellín por quien son reclamados, dándose conocimiento oportunamente de su resultado. Albacete 10 de Mayo de 1852.—José del Pino.

Señas de Juan Antonio Gallar.

Edad 44 años, estatura 5 pies, delgado de cuerpo, color, blanco, barba poblada, nariz algo ancha, ojos pardos, viste calzones cortos y chaqueta de paño pardo, sombrero calañés.

Señas de Angel Montejano.

Edad de 46 á 48 años, estatura 5 pies 5 pulgadas, pelo añillado, castaño claro, color blanco, barba poblada, le faltan dos ó tres dientes delanteros, y lleva bastantes broches de plata, trabuco y canana.

Señas de las caballerías y efectos.

Un burro negro, otro platero y dos rucios de dos cuerpos y de seis años poco mas ó menos todos; y segun parece, el negro iba herrado de las manos y los demas sin herraduras; con aparejos ordinarios; bozales de los que generalmente se usan, con anteojeras grandes; teniendo el negro forradas las carrilleras con muchos puntos y una borla encarnada da seda basta: dos mantas de jerga blanca de las que llaman de Burgos con algunas listas encarnadas, cuatro aspilleras ó costales de jerga nuevos, un bolsillo grande de Pedroñeras, una faja de estambre nueva de las llamadas Madrileñas, un saco de parella para la cebada, un cinto de baqueta blanca, un pañuelo de los de ocho reales, fondo azul con flores encarnadas, y una cartera en que se contenia el pasaporte del difunto Joaquin Montiel.

OTRA NUMERO 135.

Los Alcaldes de los Pueblos y demás dependientes de mi autoridad en esta Provincia procederán á la captura del desertor de presidio Carlos Lagrange, natural de Paris en Francia y cuyas señas personales se estampan á continuación: el cual podrán á disposición del Sr. Gobernador de la Provincia de Murcia por quien es reclamado. Albacete 8 de Mayo de 1852.—José del Pino.

Señas.

Estatura 5 pies 2 pulgadas, edad 35 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, cara redonda,

barba cerrado, color moreno, vestido con pantalon de paño pardo, chaqueta de punto catalana, camisa blanca de lienzo, gorra de paño azul y zapatos borceguies.

REGIMIENTO INFANTERIA DE ESTREMADURA NUMERO 15.—TERCER BATALLON.

El Excmo. Sr. Director General de Infanteria con fecha 23 de Abril próximo pasado me dice de Real orden lo que copio.

»Del cupo de quintos que fué detallado en el último reemplazo, 4323 redimieron por metálico la suerte de soldados que les habia cabido. Estas bajas deben proveerse en el arma con los reenganchados y voluntarios que se admitan con opcion al premio pecuniario y demas ventajas que determina el Real Decreto de 2 de Junio último; y como hasta ahora entre unos y otros solo se han alistado 629 hombres; es indispensable que en obsequio del mejor servicio redoble V. S. su celo y actividad para que se complete dicho número antes que se verifique la próxima quinta que ya está decretada.

Para conseguirlo no debe V. S. limitarse únicamente admitir á los que espontáneamente se presentan, está en el deber segun la completa observancia de las prevenciones que tengo hechas al efecto de hacer se explore la voluntad de aquellos que por falta de trabajo, de recursos para sostenerse, ó por exceso de poblacion en ciertos puntos pueda convenientes mas su entrada en el Ejército.

Debe V. S. tambien hacerles conocer circunstanciadamente, las ventajas y garantias que esto les proporciona dando la mayor publicidad posible, y haciendo se inserten en los diarios y demas periódicos segun lo tengo prevenido todas las disposiciones que tratan sobre este particular.

No ha de concretarse V. S. admitir número determinado, y siempre que los aspirantes reunan las condiciones que determina el Real decreto de 2 Julio del año próximo pasado, mis instrucciones de 30 de Noviembre, y reglas establecidas en las circulares de 7 de Octubre, 13 de Noviembre, y 8 de Diciembre últimos; procederá á dar plaza á todos los que lo soliciten remitiendome sus medias filiaciones, para cuando ya haya los suficientes, lo hará saber oportunamente mandando suspender la admision. Entre tanto el Gefe que mejor, y mas gente reclute, mas me probará su actividad, celo y buen descao en materia de tanto interes para toda la Infanteria en General.

Este alistamiento es tambien extensivo para los que voluntariamente, deseen servir en Ultramar, conñendose V. S. á lo referido premio pecuniario, y el Febrero último; á lo previsto en circular de 17 de principios de cada mes, me remitiendome una relacion nominal, tanto de los voluntarios que soliciten plaza, en dicho concepto, como de los soldados del cuerpo que con las circunstancias necesarias deseen el mismo pase. Los primeros quedarán como Plazas efectivas en el Regimiento hasta el primer embio de tropas que se haga á los referidos dominios cuando así lo disponga el Gobierno de S. M.

Disueltas las Compañias de Depósito del Ejército de Ultramar, los Regimientos de la Peninsula, sirven en el dia de banderas para el reemplazo de la bajas que ocurran en aquel ejército, y cuando aquellas reclutaban anualmente de 1500 á 2000 hombres, si en lo sucesivo no se alcanza el mismo resultado con preferencia en los cuerpos que guardan el litoral de nuestras costas, me probará descuido ó apatia de parte de sus Gefes, lo cual mirare como una grave falta, pues que indicará una reprehensible morosidad en secundar las disposiciones del Gobierno, y las que emanan de mi autoridad; y sería ciertamente de extrañar que teniendo ahora derecho al premio pecuniario que forma una crecida gratificacion de enganche, no se reunirá un número igual ó mayor que el que antes se reclutaba para Ultramar, cuando en el dia pueden contar al verificarlo con mayores ventajas y garantias.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* para que todos los que deseen sentar plaza se presenten en mi casa habitacion, calle Mayor número 59, donde se les enterará de las ventajas que les proporciona este reenganche. Albacete 6 de Mayo de 1852. El Teniente Coronel primer Comandante, *Mariano Rodriguez Vera*.

D. Francisco Garcia Leon, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de la Villa de Hellin.

Por el presente primer edicto Hago saber: Que á consecuencia de haber acudido á este Juzgado D. Anselmo Nuñez Cortés en solicitud de que atendida su menor edad, se le facultase á su curador para la enagenacion de ciertas fincas mediante la necesidad en que estaba y la utilidad que le reportaria: En su consecuencia justificados estos extremos y tasádose los bienes por inespertos, se ha dispuesto por auto de este dia el sacar á pública subasta los indicados bienes los cuales son los siguiente-

Media casa sita en la calle de Bachiller de esta poblacion núm. 6 libre de toda carga que linda con otra de Maria Antonia Carretero y otros tasada en 41510rs.

Tres taullas cañameras en esta huerta y pago de Pedro Navarro que lindan con Don Juan Zaragoza y otros libres de censo tasadas en 2700

Y media hora de agua semanal de la que fluye la fuente de esta villa por el hilo de Escunatar libre de censo en 5000

Lo que se anuncia al público para que la persona que quiera hacer postura á las enunciadas fincas lo verifique en este Juzgado que siendo arreglada le será admitida. Dado en Hellin á cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos —*Francisco Garcia Leon*. Por mandado de su señoría, *Julian Navarro Garcia*.

IMPRESA DE LA UNION.
A CARGO DE DON NICOLAS SOLER
Calle de San Agustin núm. 17.